

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego de los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS
: : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :**

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a diez pesetas al trimestre pagadas al solicitar la suscripción.
Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETIN de fecha 30 de Diciembre de 1927.
Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIA

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial
GOBIERNO CIVIL

Inspección provincial de Sanidad.—Circular.

Diputación provincial de León.—Comisión gestora.—Circular.
Anuncio.

Jefatura de Obras públicas de la provincia de León.—Anuncio.

Jurado Mixto del Comercio en general de la provincia de León.—Anuncio.

Jefatura de minas.—Solicitud de registro de D. Alberto Blanco Alonso.

Audiencia Territorial de Valladolid.—Anuncio.

Administración municipal
Edictos de Ayuntamientos.

Entidades menores
Edictos de Junlas vecinales.

Administración de Justicia
Edictos de Juzgados.
Cédulas de citación.
Requisitorias.

Anuncio particular.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE SANIDAD

CIRCULAR NÚM. 13

Teniendo necesidad de asegurar en los Ayuntamientos la asistencia sanitaria, de toda clase, se hace preciso dar cumplimiento al Reglamento de Inspectores Farmaceuticos Municipales (Farmaceuticos Titulares) aprobado por R. D. de fecha 16 de Agosto de 1930, y a que entre en su pleno vigor la clasificación de Partidos Farmacéuticos aprobada por la Dirección General de Sanidad con fecha 16 de Julio de 1931 (B. O. de 9 de Octubre) con las modificaciones que posteriormente se han introducido y publicadas en los Boletines Oficiales de 9 de Abril de 1932 y 5 de Enero de 1933.

A sus efectos prevengo a los Ayuntamientos; que en el plazo de un mes, a partir de la fecha de esta circular, deben de proceder a constituir las Mancomunidades de Municipios y anunciar las vacantes, que resultasen, en la Gaceta de Madrid y B. O. de la provincia, para su provisión en propiedad de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 21 y siguiente del citado Reglamento, debiendo acordarse el nombramiento de interinos en aquellos casos que

no concurra ningún Farmaceutico al concurso.

Del cumplimiento de esta Circular, se hace responsable a los señores Alcaldes y deberán una vez transcurrido el plazo señalado, enviar a la Inspección provincial de Sanidad una copia del acta de constitución de la Mancomunidad y, los que ya lo tengan cumplimentado, enviar también copia de la constitución y del nombramiento del Titular.

León, 13 de Marzo de 1933.

El Gobernador civil,
Francisco Valdés Casas

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

COMISION GESTORA

CIRCULAR

Cubierta con exceso el número de plazas que la provincia costea en el Asilo municipal de Mendicidad y en vista de la comunicación del excelentísimo Ayuntamiento de la capital, interesando no se acuerden más ingresos, por tener también cubiertas todas las plazas; la Comisión Gestora, en sesión de 10 del corriente acordó hacerlo público advirtiéndolo que, en su deseo de no dejar desamparados a los necesitados, se han realizado admisiones muy justificadas y urgentes, pero que no pueden repetirse porque existen 46 ancianos esperan-

do turnó reglamentario, con expediente aprobado, y cuya admisión no puede diferirse más.

Por tanto se hace saber que, interin no tengan efecto los ingresos de los pobres cuyo expediente están aprobado y hasta nueva orden, no se admitirán instancias solicitando ser admitidos en el Asilo de Mendicidad.

León, 14 de Marzo de 1933.—El Presidente, C. S. de la Calzada.—El Secretario, José Peláez.

ANUNCIO

Esta Comisión, en sesión de 10 del corriente acordó llevar a cabo mediante pública subasta las obras para la ejecución del camino vecinal de Villager a Orallo.

Lo que se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 a fin de que durante el plazo de cinco días hábiles contados desde la inserción de este anuncio puedan presentarse reclamaciones, advirtiéndose que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan.

León, 14 de Marzo de 1933.—El Presidente, C. S. de la Calzada.—El Secretario, José Peláez Zapatero.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIOS

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de riego profundo con emulsión asfáltica hecho en el kilómetro 77,500 al 78 de la carretera de segundo orden de la de Villacastín a Vigo a León, he acordado en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1910 hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista Sociedad Bilbaina de Firmes Especiales, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal del término en que radican que es el de Villamañán, en un plazo de veinte días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella autoridad la entrega de las reclamaciones presentadas que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar

de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

León, 11 de Marzo de 1933.—El Ingeniero Jefe, P. A., Pío Cela.

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de reparación de los kilómetros 55, 56, 58, 59 y 60 de la carretera de Ponferrada a La Espina, he acordado en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para que los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Domingo Villaverde, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en los Juzgados municipales de los términos en que radican, que son los de Villablino y Palacios del Sil, en un plazo de veinte días, debiendo los Alcaldes de dichos términos interesar de aquella autoridad la entrega de las reclamaciones presentadas y que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

León, 9 de Marzo de 1933.—El Ingeniero Jefe, P. A., Pío Cela.

Jurado Mixto del Comercio en general de la provincia de León

Pacto de apertura y cierre del comercio de la alimentación

Resuelto el recurso interpuesto contra este pacto, que fué publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 153 correspondiente al día 30 de Junio de 1932, el artículo 7.º del mismo quedará definitivamente redactado en la siguiente forma.

CONFITERIAS

Artículo 7.º De 1.º de Abril a 30 de Septiembre: apertura nueve mañana y tres tarde; cierre una tarde y nueve noche. Invierno, de 1.º de Octubre a 30 de Marzo: apertura nueve mañana y tres tarde; cierre una tarde y ocho noche. Domingos y fiestas apertura nueve mañana y cierre nueve noche.

El Pacto entrará en vigor una vez publicado el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

León, 13 de Marzo de 1933.—El Secretario, J. Luera Puente.—V.º B.º: El Presidente; Tomás L. Cuesta.

MINAS

DON FIDEL JADRAQUE GARVISO, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE LEÓN.

RECTIFICACION

HAGO SABER: Que por D. Alberto Blanco Alonso, vecino de Bembibre, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 24 del mes de Febrero,, a las diez, una solicitud de registro pidiendo 115 pertenencias para mina de antracita llamada *Al pasar*, sita en los parajes «Los Casares y otros», términos de de Tremor de Arriba y Espina, Ayuntamiento de Igüña. Hace la designación de las citadas 115 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo Nordeste del pontón llamado de los Casares y desde él con arreglo al N. M., se medirán 300 metros al Sur magnético 29º sexagesimales E. y se colocará la 1.ª estaca; de ésta 100 al E. 29º N., la 2.ª; de ésta 100 al S. 29º E., la 3.ª; de ésta 100 al E. 29º O., la 4.ª; de ésta 200 al S. 29º E., la 5.ª; de ésta 1.800 al E. 29º N., la 6.ª; de ésta de ésta 600 al N. 29º O., la 7.ª, y de ésta con rumbo O. 29º S., se volverá al punto de partida. quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud, por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8.994. León, 7 de Marzo de 1933.—Fidel Jadraque.

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Se pone en conocimiento del público que de conformidad con el acuerdo adoptado por la Excma. Corporación municipal en sesión de 9 de los corrientes, se sacan a subasta las obras de apertura y urbanización de la calle de Ramiro Fernández Valbuena en su trozo comprendido entre la plaza de la República y la Glorieta de Guzmán el Bueno, cuyo presupuesto total, comprendido el de pavimentación de aceras, asciende a la cantidad de 33.134 pesetas con 24 céntimos.

La subasta será por pliegos cerrados y se celebrará el día 8 del próximo mes de Abril, a las once de la mañana, en el salón de sesiones del Excmo. Ayuntamiento, bajo la presidencia de la Alcaldía o del Sr. Concejel en quien delegue, con la asistencia de otro Concejel elegido por la Corporación.

Los pliegos de proposición se admitirán en la Secretaría municipal hasta el día antes 7 de Abril, a las trece horas, con las garantías y condiciones a que se refiere el artículo 15 del Reglamento vigente para la contratación de obras y servicios municipales.

La licitación se celebrará conforme a los planos, Memoria, presupuestos y pliegos de condiciones facultativas y económicas aprobados por el Excmo. Ayuntamiento, que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal para que puedan ser examinados, conteniéndose también el modelo de proposición.

Los licitadores deberán hacer un depósito provisional del 5 por 100 del precio tipo, o se la cantidad de 1.956 pesetas con 71 céntimos, que será elevado al doble por el adjudicatario de la subasta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 13 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Miguel Castaño.

Se pone en conocimiento del público que el Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 2 de los corrientes, acordó la expropiación parcial de la casa número uno de la calle de la Paloma, afectada por la alineación de la calle

de Pérez Galdós, de esta ciudad, así como la valoración de la parte a expropiar de dicha finca, siendo el importe de dicha expropiación la cantidad de seis mil seiscientos setenta y cuatro pesetas con veintitrés céntimos, haciéndose saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría municipal durante el plazo de treinta días, a partir de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante el cual podrán formularse las reclamaciones que se estimen procedentes ante la Alcaldía.

León, 11 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Miguel Castaño.

Ayuntamiento de Fresno de de la Vega

En virtud de lo dispuesto en el artículo 510 del Estatuto municipal se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, los documentos a que se refiere el artículo 509 del mencionado Cuerpo legal; los cuales constituyen el Repartimiento general de este municipio, formado por las respectivas Juntas de evaluación, para cubrir el déficit del presupuesto del año actual, con el fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes. Durante dicho plazo y tres días más, se admitirán, por la Junta, cuantas reclamaciones se presenten, para ser examinadas, transcurrido el cual, se entenderá caducado el plazo reglamentario, y no se admitirá ninguna otra, presentada con posterioridad.

Fresno de la Vega, a 10 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Pascual Prieto.

Ayuntamiento de Villagatón

Para que la Junta pericial del Catastro pueda proceder a la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el año de 1934, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, relaciones juradas de alta, reintegradas con timbre de 0,25 céntimos, justificando haber pagado los derechos a la Hacienda, sin cuyo requisito, y pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Villagatón, 9 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Isidro Coello.

Ayuntamiento de Rodiezmo

Continunpo la ausencia en ignora-lo paradero por más de 10 años, de Saturnino Barrio Rodríguez, hermano del mozo, Leocadio Barrio Rodríguez, número 6 del alistamiento y reemplazo de 1929, se anuncia por medio del presente, a los efectos de los artículos 276 y 293 del Reglamento de quintas, rogando a cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del citado Saturnino Barrio Rodríguez, lo ponga en conocimiento de esta Alcaldía.

Rodiezmo, 10 de Marzo de 1933.—El Alcalde en funciones, Miguel Suarez.

Ayuntamiento de Valverde de la Virgen

Formados por las Comisiones o Juntas repartidoras nombradas al efecto el reparto-concierto de arbitrios municipales sobre carnes y bebidas consignadas en el presupuesto ordinario del actual ejercicio, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes examinarlo y formular las reclamaciones que crean conyenientes; advirtiéndoles que una vez transcurrido se considerará como concertado con la Administración municipal y exento de fiscalización a todo aquel que no haya hecho reclamación alguna aunque no haya examinado su cuota y firmado la conformidad, y a los no conformados se les hará efectivo el impuesto por medio de fiscalización y con arreglo a lo dispuesto en las Ordenanzas para la exacción de los referidos arbitrios.

Valverde de la Virgen, 10 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Blas Santos.

Ayuntamiento de Onzonilla

Practicado el deslinde de los terrenos comunales del pueblo de Antimio de Abajo, por la comisión del Ayuntamiento y Junta vecinal, se expone al público por término de quince días, a fin de que los que se crean perjudicados, presenten las reclamaciones en la Secretaría municipal, para su resolución.

Onzonilla, 14 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Manuel Campano.

*Ayuntamiento de
Astorga*

El Ayuntamiento de esta ciudad en sesión del día 9 del corriente mes acordó celebrar un concurso para la adquisición de vestuario con destino a los músicos de la banda municipal, y que a los efectos del artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales, se anuncie en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de edictos de la casa Consistorial, concediéndose un plazo de cinco días para presentar las reclamaciones que se quieran contra el mismo, advirtiéndose que no serán atendidas las que se presenten pasado dicho plazo.

Astorga, 11 de Marzo de 1933.—El Alcalde accidental, Nicomedes Gordillo.

*Ayuntamiento de
Villabraz*

Para que la Junta pericial del Catastro pueda proceder a la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el año de 1934, los contribuyentes que hayan tenido alteración en su riqueza, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, relaciones juradas de alta y baja reintegradas con timbres con 0,25 céntimos justificando hacer pagado los derechos reales a la Hacienda, sin cuyo requisito y pasado dicho plazo no serán admitidas.

Villabraz, 10 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Anselmo Barrientos.

*Ayuntamiento de
Valderrey*

Para que la Junta pericial del Catastro pueda proceder a la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial de 1934, los contribuyentes que hayan tenido alteración en su riqueza, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, relaciones juradas de alta y baja, reintegradas con el timbre de 0,25 céntimos, justificando haber pagado los derechos a la Hacienda, sin cuyo requisito y pasado dicho plazo no serán admitidas.

Valderrey, a 10 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Policarpo Martínez.

*Ayuntamiento de
Santa María del Páramo*

El día 27 de Abril próximo y hora de las diez de la mañana, bajo la presidencia del Alcalde o Teniente de Alcalde, se celebrará en las Consistoriales la segunda subasta para el arriendo del arbitrio municipal sobre el consumo de bebidas espirituosas, espumosas y alcohólicas, bajo el tipo de 24.000 pesetas.

Tendrá lugar por pliegos cerrados y para tomar parte en la misma es preciso depositar provisionalmente 1.200 pesetas, siendo la fianza definitiva 2.400 pesetas.

Los pliegos de proposición se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento a partir del día siguiente al que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hasta el día anterior al en que haya de celebrarse la subasta, de nueve a doce de la mañana, acompañadas de la cédula personal, resguardo del depósito provisional y del poder notarial los que comparezcan en representación de otras personas.

La duración del contrato es por tres años y en cada anualidad el arrendatario hará efectiva la cantidad de 8.000 pesetas, en cuatro plazos iguales y fecha de los cinco primeros días de los meses de Mayo, Septiembre, Noviembre y Febrero respectivamente.

Los poderes de los licitadores que comparezcan en representación de otras personas, serán bastanteados por el Letrado que se expresa en el pliego de condiciones obrante en la Secretaría municipal y que se halla de manifiesto.

Santa María del Páramo, 14 de Marzo de 1933.—El primer Teniente de Alcalde, Segismundo Rodríguez.

Modelo de proposición

Don, N. N., vecino de, enterado de los anuncios publicados por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento con fecha de las condiciones económicas que constan para el arriendo del arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas, espumosas y alcohólicas, se comprometo a tomarse a su cargo por la cantidad de pesetas y los tres años que se fijan, aceptando desde hoy el pliego de condiciones redactado al efecto y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo

15 del vigente Reglamento de contratación acompaña a esta proposición el resguardo de haber constituido un depósito de 1.200 pesetas a que asciende el 5 por 100 de la cantidad tipo de subasta.

*Ayuntamiento de
Villaquejida*

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento general de utilidades en sus dos partes personal y real que ha sido formado por la Junta correspondiente para atender en parte a cubrir las atenciones del presupuesto municipal ordinario del corriente año. Asimismo se halla de manifiesto en dicha Secretaría el expediente de estimación de utilidades cuya estimación ha sido llevada a cabo por las Comisiones de evaluación correspondientes. Se concede un plazo de quince días para que los contribuyentes puedan examinar dichos documentos y formular dentro de ese plazo y en el de los tres días siguientes a su terminación las reclamaciones que consideren justas, pues pasado el mismo se desestimarán las que se formulen por extemporáneas.

Lo que hago público para general conocimiento y a los efectos correspondientes.

Villaquejida, 14 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Felipe Huera.

*Ayuntamiento de
La Bañeza*

Confeccionados los padrones para exigir los arbitrios sobre bajadas de aguas, perros y bicicletas, se hallan expuestos al público por el plazo de 8 días para atender las inclusiones y exclusiones que procedan.

Con objeto de proceder a la confección de los respectivos padrones para la exacción de los arbitrios sobre miradores, balcones, y salientes de las fachadas que vuelven sobre la vía pública, conducciones eléctricas, kioscos, carteles, letreros y vehículos de tracción animal, por el presente se invita a los interesados que puedan estar afectados por los mencionados aprovechamientos, para que en un plazo de 15 días naturales presenten en esta Secretaría municipal las declaraciones respectivas.

La Bañeza, 14 de Marzo de 1931.—Juan Espeso González.

*Ayuntamiento de
Chozas de Abajo*

Para que la Junta pericial pueda proceder a la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial y pecuaria para el próximo año de 1934, es necesario que los contribuyentes presenten las relaciones de alta y baja, en la Secretaría de este Ayuntamiento con los documentos justificativos de haber satisfecho los derechos de transmisión.

Chozas de Abajo, a 10 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Julián Fierro.

*Ayuntamiento de
Villacé*

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Heliodoro Quiñones Alonso, del actual reemplazo, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por mas de diez años e ignorado paradero de su padre Saturio Quiñones.

Se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del mismo se sirva participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Para que la Junta pericial pueda proceder a la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial y pecuaria para 1934, es necesario que los contribuyentes presenten las relaciones de altas y bajas antes del día 15 de Abril próximo con los documentos justificativos de haber satisfecho los derechos de trasmisión.

Villacé, 13 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Lorenzo Rey.

*Ayuntamiento de
Villazala*

Para que la Junta pericial del Catastro pueda ocuparse en la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base a los repartimientos de rústica y urbana del próximo año de 1934, los contribuyentes de este municipio que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento en el plazo de quince días relaciones de alta y baja debidamente reintegradas, acompañando también la carta de

pago que acredite haber satisfecho el pago de derechos reales a la Hacienda sin cuyo requisito no serán admitidas las que se presenten y pasado el plazo estipulado.

Villazala, 14 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Santiago Villadangos.

*Ayuntamiento de
Sancedo*

Continuando la ausencia en ignorado paradero por mas de diez años de Primitivo Vidal Juan, hermano del mozo Saturnino Vidal Juan, del alistamiento y reemplazo de 1931, y a los efectos prevenidos en los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantas personas tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del expresado Primitivo Vidal Juan, lo participen a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Sancedo, 12 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Isidro García.

*Ayuntamiento de
San Emiliano*

No habiendo comparecido a tallarse el mozo alistado por este Ayuntamiento y reemplazo actual D. Enrique Fructuoso Fernández Alonso, hijo de Fructuoso y Nieves, con residencia en Mieres, a donde se ofició varias veces, haciéndole saber la obligación que tenía de presentarse y no habiéndolo hecho se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para que si deja sin hacerlo le parará le perjuicio que haya lugar.

San Emiliano, 9 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Cándido Martínez.

*Ayuntamiento de
Santa María del Páramo*

Los contribuyentes de este municipio por rústica y urbana que hayan experimentado alteraciones en su riqueza y que quieran surtan sus efectos en los próximos apéndices, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las correspondientes relaciones de alta y baja a la mayor brevedad posible.

Para que las expresadas relaciones sean admitidas, necesariamente ha de justificarse el pago de derechos reales a la Hacienda.

Santa María del Páramo, a 9 de Marzo de 1933.—El Alcalde accidental, Segismundo Rodríguez.

*Ayuntamiento de
Castrillo de Cabrera*

No habiendo comparecido personalmente a ninguna de las operaciones del año actual, ni representado por persona autorizada los mozos del alistamiento de este Municipio que al final se relacionan, por medio del presente se les cita y emplaza para que comparezcan ante este Ayuntamiento para ser tallados y reconocidos en el plazo de diez días, o justifiquen haberlo hecho ante otro Ayuntamiento o Consulado, pues de lo contrario, se les declarará prófugos.

Mozos que se citan

Isidro Domínguez Domínguez, hijo de Francisco y Andrea.

José María Domínguez Deminguez, de Jerardo y María Antonia.

Salvador Martínez Cañueto, de Eugenio y Juana.

Toribio Rodríguez Blanco, de Gabriel y María.

Belarmino Liñán Ballesteros, de Santiago y Dolores.

Castrillo de Cabrera, 25 de Febrero de 1933.—El Alcalde, Fabián Velasco.

*Ayuntamiento de
Algadefe*

Confeccionado por este Ayuntamiento el repartimiento de rozos y ganadería para el primer trimestre del año actual de 1933, se halla de manifiesto al público por término de quince días hábiles, en la Secretaría municipal, a fin de que los contribuyentes comprendidos en él, puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen oportunas,

Algadefe, a 9 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Tomás Fernández.

*Ayuntamiento de
Cubillos del Sil*

Terminado por la respectiva Junta el repartimiento general de utilidades formado para cubrir las atenciones del presupuesto municipal ordinario del corriente año, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de 15 días, durante los cuales y tres más, pueden ser examinado y formular las reclamaciones que crean justas, acompañadas de las pruebas precisas para su justificación.

Cubillos del Sil, 7 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Adrián Calvo.

Ayuntamiento de Santas Martas

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, finido el cual y durante otro plazo igual, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponer reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Santas Martas, 10 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Emilio Prieto.

Cubierta interinamente la plaza de Auxiliar de Secretaría de este Ayuntamiento por renuncia del que la desempeñaba en propiedad, se saca a concurso por término de treinta días hábiles, con el sueldo anual de 1.500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante esta Alcaldía en el papel de la clase octava, dentro del plazo del concurso, acompañando certificación de buena conducta expedida por el Alcalde de su respectivo Ayuntamiento.

El que resulte nombrado, para poder posesionarse del cargo presentará el certificado de antecedentes penales.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de nombrar libremente en la forma que mejor estime conveniente.

Santas Martas, 10 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Emilio Prieto.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de 24 de Febrero último, acordó la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación para la formación del repartimiento general de utilidades para el corriente año de 1933, resultando elegidos los señores siguientes:

Parte real

Don Angel Miguélez, mayor contribuyente por rústica.

Don Juan Reguera Lozano, por urbana.

Don Eugenio Salán Varderrábano, por industrial.

Don Hilario González, hacendado forastero.

Parte personal

Parroquia de Santas Martas

Don David Pastrana Panera, mayor contribuyente por rústica.

Don Maximiano Piñán Martínez, por urbana.

Don Saturo Bermejo Martínez, por industrial.

Parroquia de Reliegos

Don Ramiro Castro Bermejo, por rústica.

Don Julián Santamarta, por urbana.

Don Leocadio Ramón, por industrial.

Parroquia de Villamarco

Don Julián Baños, por rústica.

Don Plácido Luengos, por urbana.

Don Acacio Tejerina, por industrial.

Parroquia de Malillos

Don Joaquín Bermejo, por rústica.

Don Dionisio Martínez Panera, por urbana.

Parroquia de Luengos

Don Manuel Ramos, por rústica.

Don Timoteo Cascallana, por urbana.

Don Anastasio Pérez Marcos, por industrial.

Parroquia de Valdearcos

Don Valeriano Flórez, por rústica.

Don Wenceslao Cascallana, por urbana.

Don Pablo Santamarta, por industrial.

Lo que se hace público por término de siete días, de conformidad con las vigentes disposiciones, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse cuantas reclamaciones estimen pertinentes, en la Secretaría de este Ayuntamiento aquellos que se crean perjudicados.

Santas Martas, 10 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Emilio Prieto.

Ayuntamiento de Sariegos

Para que la Junta pericial pueda proceder a la formación del apéndice que ha de servir de base al reparto de contribuciones para el año próximo, los contribuyentes que hubieran sufrido alteración en sus riquezas presentarán relación de alta y baja en esta Alcaldía en término de quince días a partir de esta fecha.

Sariegos, 14 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Nicolás Díez.

Entidades menores

Junta vecinal de Rodiezmo

Formado por esta Junta el presupuesto vecinal ordinario de gastos e ingresos para el presente año de 1933 queda expuesto al público en la Secretaría de la misma por el término de 15 días a los efectos del artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal al objeto de oír reclamaciones, así como la ordenanza de arbitros con que ha de cubrirse el expresado presupuesto.

También queda expuesto al público con el mismo objeto el reparto de aprovechamientos del año de 1932.

Rodiezmo 12 de Marzo de 1933.—El Presidente, Rafael Alonso.

Junta vecinal de La Válgoma

Para oír reclamaciones y por espacio de 8 días se halla de manifiesto en poder de esta Junta, el presupuesto local que ha de seguir en el actual ejercicio, durante el cual, y los 9 días siguientes se recibirán cuantas reclamaciones se presenten.

La Válgoma, 17 de Marzo de 1933.—El Presidente, Maximiliano Carballo.

Junta vecinal de Herreros de Jamuz

Esta Junta vecinal, en sesión de 28 de Febrero último, acordó sacar a pública subasta tres lotes de terreno comunal sobrantes de la vía pública: el primero, en el sitio denominado Valle de las Vacas, con una superficie de 75 áreas con 12 centiáreas, linda: Oriente, camino de Nogales; Mediodía, camino servidumbre de las parcelas del foro; Poniente, camino del Reguerón y Norte, con diferentes fincas: el segundo, hace una superficie de 18 áreas con 78 centiáreas, linda: Oriente, Lorenzo Tomás; Mediodía, camino vecinal de Quina; Poniente y Norte, río, y el tercero, de igual cabida que el anterior, linda: Oriente, camino de los Lombederos; Mediodía, quiñones del foro de Cayetano y D. José Miguélez; Poniente, servidumbre de los huertos y corrales y Norte, con diferentes fincas.

Dichos lotes se subastarán a los ocho días después de aparecer este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por lo cual se hace público para que los que se crean perju-

dicados con dicha subasta, puedan formular las reclamaciones que estimen procedentes, en el plazo de ocho días.

Herreros de Jamuz, 5 de Marzo de 1933.—El Presidente, David García.

Junta vecinal de Hervededo

En poder de esta Junta se halla de manifiesto por espacio de ocho días para oír reclamaciones el presupuesto local que ha de regir en el actual ejercicio, durante los cuales y los ocho días siguientes se recibirán cuantas reclamaciones se presenten.

Hervededo 12 de Marzo de 1933.—El Presidente, Benito Marqués.

Administración de justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Luis de Castro Correa, Abogado y oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la sala de lo civil de esta Audiencia en los autos de que hará mérito es como sigue:

Encabezamiento. — Sentencia número 22.—En la ciudad de Valladolid a 24 de Febrero de 1933; en los autos incidentales procedentes del Juzgado de primera instancia de Valencia de Don Juan, seguidos como demandante por D. Santiago Osma Gallego, mayor de edad, obrero carrero y vecino de dicho Valencia de Don Juan, representado por el Procurador D. Mauro Muñoz Santos y defendido por el Letrado D. Julio Cano Izquierdo; y como demandado los Síndicos de la quiebra del comerciante de Valencia de Don Juan D. Orestes Redondo Echevarría que no han comparecido en esta Superioridad, por lo que no han comparecido en esta Superioridad, por lo que se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre revocación del acuerdo de la Junta de acreedores de dicha quiebra celebrada el 24 de Julio de 1931, por la que desestimó el crédito del actor importante doscientas veinticinco pesetas y por consecuencia le sea reconocido expresado crédito procedente de obra ejecutada por el actor por orden y cuenta del quebra-

do; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la parte demandante de la sentencia que en 8 de Octubre último dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos declarar y declaramos no haber lugar a revocar el acuerdo que la Junta de acreedores de la quiebra de D. Orestes Redondo Echevarría, tomó en 24 de Julio de 1931, desestimando el crédito que contra la misma tiene presentado D. Santiago Osma Gallego, por la cantidad de doscientas veinticinco pesetas por haberse recurrido contra el mismo después del término para ello concedido y en consecuencia, que demos confirmar y confirmamos en tal sentido la sentencia dictada por el Juez de primera instancia de Valencia de Don Juan, sin hacer expresa condena de costas en ninguna de las dos instancias.—Así por esta nuestra sentencia de la que se pondrá testimonio en el rollo de sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia en esta Superioridad de los apelados, lo pronunciamos mandamos y firmamos. Salustiano Orejas.—Eduardo Pérez del Río.—Vicente Marín.—Juan Serrada.—Rubricados.»

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha y notificada en el siguiente al Procurador de la parte personada y en los estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto dado y la presente certifico insertada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, la expuse en Valladolid a 7 de Marzo de 1933.—Lcdo. Luis de Castro Correa.

Juzgado municipal de Astorga

El Letrado D. Moisés Panero Núñez, Juez municipal de cuatrienios anteriores de la ciudad de Astorga, en funciones por hallarse el propietario regentando el Juzgado de primera instancia del partido e incompatibilidad del suplente.

Hago saber: Que en este Juzgado y por el Procurador D. Manuel Martínez y Martínez, en representación de D. Hermenegildo Tagarro González, mayor de edad, casado, industrial, de esta vecindad, se ha promovido

demanda de juicio verbal civil contra D. Melchor García y García, también mayor de edad y vecino de Magaz de Cepeda, por si y contra D.^a María N., viuda de D. Gregorio García Núñez, de la misma vecindad; D.^a Francisca García, casada, asistida de su esposo, cuyos nombres y apellidos se ignoran, ausentes en paradero ignorado, D.^a Faustina García, casada con D. Juan N., ausentes, también en paradero ignorado y D.^a Florencia García, casada con el D. Melchor García y García, siendo estas cuatro demandadas como herederas del D. Gregorio García Núñez, vecino que fué de Magaz de Cepeda, y contra los demás herederos presuntos de éste, sobre pago de quinientas una pesetas con sesenta céntimos, cuya demanda ha sido admitida por auto de esta fecha, señalando para la celebración del juicio el día treinta y uno del corriente y hora de las doce, en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Santa Marta, número diez y siete, bajo.

Y para que sirva de citación a los demandados D.^a Francisca García y su marido, D.^a Faustina García y su esposo D. Juan N., ausentes en paradero ignorado y demás herederos presuntos del finado D. Gregorio García Núñez, se expide el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a los fines procedentes, con apercibimiento a dichos demandados que de no comparecer por si o por medio de apoderado en legal forma se seguirá el juicio su rebeldía sin más volverles a citar, parándoles el perjuicio a que lugar en derecho.

Hecho en Astorga a diez y nueve de Marzo de mil novecientos treinta y tres.—Moisés Panero.—P. S. M.: El Secretario habilitado, José Cabezas. O. P.—134.

Juzgado municipal de Villaquilambre

Don Manuel de Celis Pérez, Juez municipal del distrito de Villaquilambre.

Hago saber: Que para hacer pago a D. Marcelino Hidalgo Alvarez, industrial y vecino de León, de ciento sesenta y una pesetas y quince céntimos, gastos y costas a que fué condenado José García Robles, vecino de Villasanta, en juicio verbal civil, se sacan a pública subasta y como per-



tenecientes a éste, los bienes siguientes:

1.º Una casa, en el casco del pueblo de Villasinta, calle Serranos, número 28, de planta baja, con habitaciones y corral, que mide toda ella aproximadamente seiscientos metros cuadrados, linda: derecha entrando, casa de Demetrio Robles; izquierda y de frente, casa de Pedro Ordóñez y espalda, con dicha calle Serranos; tasada en mil pesetas.

2.º Una tierra, plantada de viñas, al sitio de la Loma, en término de Villasinta, de cabida de dos heminas próximamente o sean 18 áreas y 78 centiáreas, linda: con rodea; Mediodía, Lázaro García Barroso e Ildefonso Ordóñez; Poniente, otra de Santiago Puerta y Norte, otra Miguel Ordóñez; tasada en cincuenta pesetas.

3.º Otra tierra, plantada de viñas, en dicho término, al sitio de Fonfría, de cabida de tres heminas poco más o menos o sea 28 : 28 centiáreas, linda: Oriente, D. Públio Suárez; Mediodía, s; ra; Poniente, herederos de B Gutiérrez y Norte, con terre común; tasada en cien pesetas.

El remate tendrá lugar el día siete de Abril próximo, y hora de las diez de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la Casa Consistorial, y se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y sin que los licitadores consignen previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de su importe; no constan títulos y el comprador solo exigirá certificación del acta de remate.

Dado en Villaquilambre, a quince de Marzo de mil novecientos treinta y tres.—Manuel de Celis.—Ante mi, Bernardo García.

O. P.—135.

Juzgado municipal de San Andrés del Rabanedo

Don Venancio Oblanca González, Juez municipal de San Andrés del Rabanedo.

Hago saber: Que en el juicio de qué se hará mérito recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.—En «San Andrés del Rabanedo, a diez de Marzo de mil novecientos treinta y tres. El Sr. D. Ve-

nancio Oblanca González, Juez municipal de este término, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal civil, seguido en este Juzgado por D. Agustín Suárez González, vecino de Garrafe con poder de D. Cándido Sanchez, vecino de Trobajo del Camino, contra D. Vidal Alvarez Melón, vecino que fué de Trubia hoy de ignorado paradero, sobre reclamación de quinientas noventa y nueve pesetas, ochenta y cinco céntimos.

Fallo: Que debo de condenar y condeno en rebeldía al demandado Vidal Alvarez Melón, a que tan pronto sea firme ésta sentencia, satisfaga al demandante D. Cándido González Sanchez, la cantidad de quinientas noventa y nueve pesetas ochenta y cinco céntimos que le reclama en esta demanda, e imponiendo a dicho demandado todas las costas de este juicio,

por esta mi sentencia de que juzgando lo pronuncio. —Venancio Oblanca.—Ante mi, que sirva de notario. Demandado rebelde, presente en San Andrés del Rabanedo, a quince de Marzo de mil novecientos treinta y tres.—El Juez, Venancio Oblanca.—El Secretario, José Fuentes.

O. P.—141

Cédula de citación

En virtud de lo mandado por el señor Presidente del Jurado Mixto de «Industrias Extractivas» de la provincia de León, en providencia del día siete de Marzo del año mil novecientos treinta y tres, dictada en el juicio que ante este Juzgado ha promovido D. Teodoro Rodríguez Nicolás contra la Sociedad Anónima «Hulleras Carmen», y en su nombre contra el Sr. Director Gerente D. Luis Amadorín y Administrador D. Venancio Linaza, en reclamación de la cantidad de mil quinientas por jornales devengados en servicios prestados a los citados señores explotación de la mina «Carr...» cita por medio de esta cédula referidos Sres. D. Luis Amadorín y D. Venancio Linaza, para que comparezcan en la Sala Audiencia o de Juicios de este Jurado Mixto, siia en la calle de Sierra Pambley, número seis, entresuelo derecha, el día tres del próximo mes de Abril, a las once

de la mañana, con objeto de asistir a la celebración del juicio antes citado, previniéndoles a esos dos señores demandados D. Luis Amadorín y don Venancio Linaza, que de no comparecer en el día y hora expresados, se continuará el juicio sin su asistencia.

León, 10 de Marzo de 1933.—El Presidente del Jurado Mixto de Industrias Extractivas de esta provincia de León, Luis García Viladomat.—El Secretario accidental, Modesto Ruiz García.

Requisitorias

Madariaga Manso, de 20 años, soltero, hijo de Cándido y Felipa, natural de León, y en ignorado paradero, condenado en este Juzgado municipal de León en juicio de faltas por hurto, comparecerá ante el mismo con el fin de cumplir quince días de arresto menor y hacer efectivas las costas e indemnización civil y multa que igualmente fué condenado, apercibimiento que de no hacerlo en el plazo de 10 días, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León, a 15 de Marzo de 1933.—El Secretario, Enrique Alfonso.

* * *

García Barbin Ceferino, natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de 42 años, hijo de Ceferino y de Josefa, domiciliado últimamente en Madrid o León, procesado por hurto, comparecerá en término de 10 días ante la Audiencia de Santander o en la cárcel del partido, a constituirse en prisión.

ANUNCIO PARTICULAR

SOCIEDAD ELECTRICISTA DE LEON S. A.

Acordado en la Junta general celebrada el día 12 del actual repartiendo de seis por ciento a las primitivas, desde el día 20 de corriente queda abierto el pago mismo.

León, 15 de Marzo de 1933.—El Vocal-Secretario, Eduardo Recas. P. P.—130

LEON

Imp. de la Diputación provincial 1933